

to 2619/1936, de 20 de octubre, que aprobó el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española S. A.».
- b) Domicilio: Calle Calderón de la Barca, número 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: Castellar-Senda Granada (Murcia).
- d) Término municipal afectado: Murcia.
- e) Finalidad de la instalación: Mejora de suministro.
- f) Presupuesto: 5.473.000 pesetas.
- g) Línea eléctrica:

Origen: Línea denominada «Beniján».

Final: En centro de transformación intemperie.

Longitud: 83 metros.

Tensión de suministro: 20 KV.

Conductores: LAC/28-2, de 32,9 milímetros cuadrados.

Aisladores: Rígidos y cadenas.

Apoyos: Metálicos.

- h) Centro de transformación:

Tipo: Intemperie.

Relación: 20.000 ± 5 por $100/380-220$ V.

Potencia: 50 KVA.

- i) Expediente número: AT-11.299.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Provincial.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras. Se observarán los condicionados emitidos por las Entidades afectadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos de la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento.

Murcia, 9 de junio de 1982.—El Director provincial, Manuel García Ortiz.—2.930-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22447 *ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la industria láctea que «La Lactaria Española, Sociedad Anónima» posee en Grañén (Huesca), declarada comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de Agricultura de 29 de junio de 1981, se declaró la ampliación de la industria láctea que «La Lactaria Española, S. A.», posee en Grañén (Huesca), comprendida en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Huesca definida en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Considerando que la citada sociedad ha presentado la documentación requerida en la Orden de calificación y de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la industria láctea que la Entidad «La Lactaria Española, Sociedad Anónima» posee en Grañén (Huesca), cuyo presupuesto total a efectos oficiales asciende a la cantidad de 153.262.598 pesetas.

Segundo.—Conceder un plazo hasta el 30 de junio de 1983, para la terminación total de las obras e instalaciones de la ampliación que deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto aprobado en la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias Rafael Pastor Benet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

22448 *ORDEN de 13 de julio de 1982 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria, la instalación de una envasadora de aceites vegetales por la Sociedad «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Jaén» en Puente de Genave (Jaén), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Sociedad «Unión Territorial del Campo de Jaén», para instalar una envasadora de aceites vegetales en Puente de Genave (Jaén), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el apartado A) del artículo sexto del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, la instalación de una envasadora de aceites vegetales por la Sociedad «Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Jaén», en Puente de Genave (Jaén).

Dos. Proponer la concesión, en su cuantía máxima, de los beneficios vigentes relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del citado Decreto, excepto el relativo a la expropiación forzosa, que no ha sido solicitado. No se otorga subvención.

Tres. Aprobar el proyecto técnico presentado para la instalación de referencia, limitando su presupuesto a 7.967.500 pesetas, a efectos de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para finalizar la instalación y obtener su inscripción en el Registro Provincial de Industrias Agrarias. Ambos plazos contarán a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cinco. Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Rafael Pastor Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

22449 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de la finca «El Chaparral de San Benito», del término municipal de Fregenal de la Sierra, en la provincia de Badajoz.*

A instancias del propietario de la finca «El Chaparral de San Benito», del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el propietario. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca de una extensión de 200 hectáreas, quedando afectadas 120 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 1.747.539 pesetas, de las que 718.839 pesetas serán subvencionadas y las restantes 1.028.700 pesetas a cargo del propietario.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Madrid, 31 de mayo de 1982.—El Director general, José Miguel González Hernández.